



Jaume Agustí García Hernández

Socio director en Lealta Abogados



¿Delito de tráfico de drogas o sanción administrativa? La importancia de la cantidad y la composición de la sustancia

El **narcotráfico en España** encuentra su primera regulación en la norma suprema del ordenamiento jurídico español, es decir, la [Constitución Española](#), el artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud, dando potestad a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas y prestaciones necesarias.

En nuestro país el consumo de drogas o la tenencia de una escasa cantidad de estas no está tipificado en el [Código Penal](#) como un delito. Cabe recalcar que existe una **percepción errónea por parte de la población** que cree que se puede proceder a la venta o difusión de estupefacientes si se trata de una cantidad mínima. Esta creencia es totalmente falsa ya que una persona sí que puede poseer una determinada cantidad para su autoconsumo pero si existen indicios o pruebas que la sustancia está destinada al tráfico se comete el delito independientemente de la cantidad intervenida salvo que esta sea ínfima.

Una vez realizada esta distinción cabe hablar de la **respuesta del Estado ante la situación de la comisión de un delito contra la salud pública** o cuando se produce un consumo y posesión ilegal de drogas tóxicas en algún espacio público:

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |